SECCIÓN 5: CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

Las Secciones del Pliego son complementarias entre sí.

Las disposiciones de la *Sección 5, Condiciones Especiales del Contrato*, sólo podrán modificar las disposiciones de la *Sección 4, Condiciones Generales del Contrato*, que éste expresamente autorice.

En la presente Sección se establecerán las Condiciones Especiales del Contrato, previa indicación de la cláusula de la *Sección 4, Condiciones Generales del Contrato*, a que refiera.

Cláusula Sección 4, Condiciones Generales del Contrato	**Tema**	**Condiciones Especiales del Contrato**
3: Jurisdicción competente	Jurisdicción competente	En caso de controversia, la misma se resolverá por medio de arbitraje si se trata de diferencias sobre cuestiones técnicas y por medio de la justicia ordinaria en los demás casos. En caso de arbitraje, la parte que inicie el proceso nombrará un árbitro y comunicará dicho nombramiento a su contraparte, que dispondrá de un plazo de 5 (cinco) días hábiles para nombrar al suyo. Si así no lo hiciera, se solicitará su nombramiento al Decano de la Facultad de Arquitectura. Los árbitros designarán a un tercero dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles a contar de la designación del árbitro de la contraparte. De no haber acuerdo, se solicitará su nombramiento al Decano de la Facultad de Arquitectura. Los árbitros dispondrán de un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles para dictar su fallo, que será inapelable. Las Partes abonarán los honorarios y gastos correspondientes a los peritos que designen, o que se nombren ante su omisión, y por mitades el resto.

		Si el Contratista no cumpliera el fallo arbitral, el Contratante podrá disponer la Rescisión del Contrato con pérdida de las garantías vigentes por parte de aquélla, a la que se le descontarán de los pagos pendientes, el importe de los trabajos, multas o sanciones que pudiera originar el cumplimiento del fallo.
9: Elaboración del Proyecto Ejecutivo	Plazos	El plazo para la elaboración del proyecto ejecutivo no podrá ser superior a 20 días calendario. Para la primera entrega se establece un plazo de 10 días hábiles desde el perfeccionamiento de contrato. No se computarán los días en que los técnicos de CND hacen la revisión y dan la devolución al contratista hasta alcanzar el visado completo. El contratista está obligado a atender lo solicitado por los técnicos y dar respuesta a las observaciones entregando los recaudos con las observaciones subsanadas en un plazo máximo de 5 días calendario, contabilizados a partir de la fecha que el técnico de CND envía la devolución.
18: Disposiciones generales sobre Seguros	Beneficiario y Coasegurados	El Contratista contratará a su cargo, para cada obra, todos los seguros obligatorios previstos por la legislación y normativa vigente en la República Oriental del Uruguay y demás seguros exigidos por los Documentos Contractuales, con el Fideicomiso de Infraestructura Educativa Pública del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, la Corporación Nacional para el Desarrollo y el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay como beneficiarios.
	Bienes existentes	No aplica

20**:** Seguro contra Todo Riesgo Construcción de la Obra, las instalaciones y los equipos del obrador	Monto	En pesos uruguayos por el valor de la obra sin impuestos y con leyes sociales incluidas. El mismo deberá contar con la cobertura principal "A" y con las coberturas adicionales "B", "C" y "D".
21: Seguro de Responsabilidad Civil	Monto	USD 500.000. La póliza debe incluir las coberturas "E" y "F".
30: Recibo, movimiento y conservación por parte del Contratista de los materiales, equipos, productos y elementos de construcción provistos por el Contratante en virtud del contrato, y de la maquinaria y equipos existente en el lugar de las obras	Desarmado y traslado de maquinaria	El Contratista no deberá realizar desarmado y traslado de la maquinaria y equipos existentes en el lugar donde se llevarán a cabo las Obras.
34: Plazo de Ejecución de la Obra	Plazo para la firma del Acta de Tenencia e Inicio de Obra	El plazo para la firma del Acta de Tenencia e Inicio de Obra, será de (10) días calendario contados a partir de la fecha de visado del proyecto ejecutivo.
40: Multas	Literal c) – Multas por atraso en la finalización de las Obras	En caso de incumplimiento en la fecha de finalización de obra prevista en el Plan de Trabajo e Inversiones y en el Cronograma correspondiente, se aplicará al Contratista una multa del 3‰ (tres por mil) del monto de la obra actualizado paramétricamente al momento del incumplimiento, sin impuestos ni leyes sociales. Adicionalmente se aplicará los primeros 5 (cinco) días una multa del 0,1‰ (cero coma uno por mil) por cada día de

		atraso, los 10 (diez) días siguientes una multa del 0,2‰ (cero coma dos por mil) por cada día de atraso y de ahí en más una multa del 0,5‰ (cero coma cinco por mil) por día de atraso. Las sumas anteriores se calcularán en todos los casos sobre el monto de la obra actualizado paramétricamente al momento del incumplimiento, sin impuestos ni leyes sociales.
	Literal d) – Otras multas por incumplimiento de los Documentos Contractuales	El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones de los Documentos Contractuales por parte del Contratista o sus subcontratistas o personal dependiente, designado o contratado por él o ellos, que no tenga especificada una penalización, será pasible de la aplicación de una multa diaria del 0,2‰ (cero coma dos por mil) del monto de la obra actualizado paramétricamente al momento del incumplimiento, sin impuestos ni leyes sociales, por cada día de atraso.
42: Programa de Ejecución de los Trabajos	Contenido del Programa de Ejecución de los Trabajos	El Programa que presente el Contratista, acorde con los modelos informatizados que le suministre el Contratante, deberá contener un grado de información que comprenda, como mínimo, interrelación de los trabajos vinculados a todos los Rubros e Ítems más relevantes de las obras y definición del camino crítico, fechas de inicio tempranas y tardías, materialización de las Compras y Subcontratos, de llegada a Obra de los Equipos y Elementos de Construcción y de los principales componentes de las Instalaciones y los Acondicionamientos, y de las pruebas, ensayos y Puesta en Marcha de las Instalaciones. El Programa presentado deberá ser ajustado por el Contratista en función de lo que se acuerde en el Acta de Tenencia e Inicio de Obra.
	Presencia requerida en Acta de Tenencia e Inicio de Obra	El Acta de Tenencia e Inicio de Obra se firmará con la presencia de la Dirección de Obra, el Responsable Técnico del Contratista y la Supervisión de Obra.

46: Instalación, Organización, Seguridad e Higiene de las Obras	Características que deben cumplir los elementos de protección	El Contratista deberá colocar A SU COSTO todos los elementos de seguridad necesarios para evitar durante el proceso de obra cualquier tipo de accidente o perjuicio físico. Dichos elementos de protección deberán cumplir con las características que indiquen la Supervisión de Obras, la normativa de seguridad e higiene del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Sección 6 de este Pliego.
	Oficina de reuniones de coordinación	No se deberá proveer una oficina de reuniones de coordinación con el equipamiento respectivo.
60: Recepción Definitiva de la Obra	Recepción Definitiva	La Recepción Definitiva de toda la Obra tendrá lugar dentro del plazo de doce (12) meses, contados desde la celebración del Acta de Recepción Provisoria total y sin reservas de la Obra.